

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 17 de noviembre de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco — España) — María Pilar Plaza Bravo/Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Álava

(Asunto C-137/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Directiva 79/7/CEE — Artículo 4, apartado 1 — Igualdad de trato entre trabajadores y trabajadoras — Trabajadores a tiempo parcial, esencialmente mujeres — Normativa nacional que establece una cuantía máxima de la prestación por desempleo — Normativa que utiliza, para calcular esta cuantía, la relación entre la jornada laboral de los trabajadores a tiempo parcial afectados y la jornada laboral de los trabajadores a tiempo completo)

(2016/C 038/27)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Partes en el procedimiento principal

Demandante: María Pilar Plaza Bravo

Demandada: Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Álava

Fallo

El artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, no se opone, en circunstancias como las del litigio principal, a una disposición nacional en virtud de la cual, para calcular el importe de la prestación por desempleo total que debe percibir un trabajador tras la pérdida de su único empleo, a tiempo parcial, se aplica al importe máximo de las prestaciones por desempleo establecido por la ley un coeficiente reductor, relativo al trabajo a tiempo parcial, correspondiente al porcentaje que representa la jornada del trabajador a tiempo parcial en relación con la de un trabajador comparable que trabaja a tiempo completo.

⁽¹⁾ DO C 178, de 1.6.2015.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 23 de octubre de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação de Lisboa — Portugal) — Cruz & Companhia Lda/Instituto de Financiamento da Agricultura e Pescas IP (IFAP), Caixa Central — Caixa Central de Crédito Agrícola Mútuo CRL

(Asunto C-152/15) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Agricultura — Organización común de mercados — Reglamento (CEE) n° 3665/87 — Artículos 4, apartado 1, y 13 — Reglamento (CEE) n° 2220/85 — Artículo 19, apartado 1, letra a) — Requisitos para liberar la garantía constituida a fin de asegurar la devolución del anticipo — Requisitos para la concesión de la restitución — Calidad sana, cabal y comercial de los productos exportados — Toma en consideración, a efectos de la concesión de la restitución, de hechos comprobados por la autoridad competente a raíz de un control que tiene lugar con posterioridad a la exportación efectiva y al despacho en aduana de los productos — Interpretación de la sentencia Cruz & Companhia (C-128/13, EU:C:2014:2432)]

(2016/C 038/28)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal da Relação de Lisboa